
 <p>Inversiones <b>EL CHAPARRO</b> NIT. 830.117.707-3</p>	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004</b> <b>EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 1 de 28</b>

## **POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**


**INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA.**

**ACTUALIZADO 01 AGOSTO DE 2023**


	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 2 de 28</b>

## Contenido

INTRODUCCIÓN .....	4
1. CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES .....	5
1.1 DERECHO DE HABEAS DATA .....	5
1.2 OBJETO .....	6
1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN .....	6
1.4 ALCANCE .....	6
1.5 DEFINICIONES .....	7
2. CAPÍTULO II. PRINCIPIOS RECTORES .....	9
2.1 Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos: .....	9
2.2 Principio de finalidad: .....	9
2.3 Principio de libertad: .....	9
2.4 Principio de veracidad o calidad: .....	9
2.5 Principio de transparencia: .....	9
2.6 Principio de acceso y circulación restringida: .....	9
2.7 Principio de seguridad: .....	10
2.8 Principio de confidencialidad: .....	10
3. CAPÍTULO III. DERECHOS DE LOS TITULARES E IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS .....	11
3.1 DERECHOS DE LOS TITULARES .....	11
3.2 AUTORIZACIÓN .....	11
3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS .....	12
3.4 TRATAMIENTO Y FINALIDADES .....	13
3.4.1 GESTIÓN COMERCIAL .....	13
3.4.2 RECURSOS HUMANOS .....	15

 <p>Inversiones <b>EL CHAPARRO</b> NIT. 830.117.707-3</p>	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004</b> <b>EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 3 de 28</b>

3.4.3	PROVEEDORES Y CONTRATISTAS .....	17
3.4.4	GESTIÓN CONTABLE .....	18
3.5	CANALES DE ATENCIÓN AL TITULAR DE LOS DATOS .....	19
3.6	VIGENCIA .....	19
4.	CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES .....	19
4.1	DEBERES EN CALIDAD DE RESPONSABLE .....	19
4.2	DEBERES EN CALIDAD DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. ....	22
4.3	NIVEL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADO AL TRATAMIENTO .....	23
4.4	PREVISIONES CONTRACTUALES .....	23
4.5	CAPTURA DE IMÁGENES POR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA .....	23
5.	CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES .....	24
5.1	CONSULTAS .....	24
5.2	RECLAMOS .....	25
5.3	QUEJAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO .....	26
5.3.1	REQUERIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO .....	26
5.4	PERSONA O DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS .....	27
5.5	LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE .....	27
5.6	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO .....	27
5.7	MODIFICACIONES A LA POLÍTICA .....	27

 <p>Inversiones <b>EL CHAPARRO</b> NIT. 830.117.707-3</p>	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004</b> <b>EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 4 de 28</b>

## **INTRODUCCIÓN**


INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA. En adelante se hará referencia a LA EMPRESA es una sociedad que tiene entre otras actividades la adquisición a cualquier título de bienes raíces para la ejecución y comercialización de planes urbanísticos y programas de vivienda, oficinas, locales, centros comerciales y en general todo tipo de construcciones urbanísticas y arquitectónicas.

INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA. en desarrollo de su objeto social ofrecen sus productos y prestan sus servicios a sus clientes y usuarios, de conformidad con lo establecido en los contratos de ventas respectivos. En materia inmobiliaria, se sujetan a las leyes civiles y comerciales vigentes, el Código de Comercio y a lo señalado en las normas expedidas por la Superintendencia de Industria y comercio.

En virtud de dicha relación contractual INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA. conoce información personal de los clientes y usuarios. Así como, también conoce o puede llegar a conocer información personal de contacto de personas que no son sus clientes o usuarios pero que podrían llegar a serlo, bien sea porque la persona se acerca a LA EMPRESA para conocer sobre sus productos y servicios, o porque van a una sala de ventas, a un centro comercial o a una feria o evento en la que hay información de INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA. y dejan sus datos para ser contactados posteriormente.

Cuando en desarrollo de su objeto social LA EMPRESA busque acercarse a Titulares de Datos que no sean sus clientes o usuarios, pero que podrían llegar a serlo, y para ello utilicen los datos de contacto de tales Titulares estarán actuando bajo el escenario de la Ley General. Igualmente, cuando soliciten, obtengan o administren información personal de Titulares con quienes tuvo en el pasado una relación contractual, pero ésta ya expiró, estará bajo el marco de dicha Ley. Así como, cuando recopilen, administren y circulen información sobre sus proveedores y/o contratistas, candidatos a empleados, exempleados y empleados.

LA EMPRESA es respetuosa de los datos personales de los Titulares, por ello buscará informar de manera suficiente a las personas sobre los derechos que tienen en su calidad de Titulares de la información.

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 5 de 28</b>

Los datos biométricos que se lleguen a solicitar tienen por finalidad garantizar la identidad del usuario frente a LA EMPRESA, prevenir las situaciones de fraude por suplantación de identidad y garantizar un servicio más eficiente.

Los datos de niños, niñas y adolescentes que sean recopilados por LA EMPRESA serán únicamente los pertinentes y adecuados para el desarrollo del contrato suscrito.

LA EMPRESA pondrá a disposición de los Titulares de datos personales los canales y medios necesarios para que puedan ejercer sus derechos, los cuales se precisan en el capítulo III de esta política.


## **1. CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES**

### **1.1 DERECHO DE HABEAS DATA**

El Art. 15 de la C.P. Establece el derecho que tienen todas las personas a conocer, actualizar y rectificar las informaciones que se hayan recogido sobre ellas en bases de datos o archivos tanto de entidades públicas como privadas. Así mismo, y de acuerdo con la Sentencia C-748 de 2011 de la Corte Constitucional, este derecho comprende otras facultades como las de autorizar el Tratamiento, incluir nuevos datos o excluirlos o suprimirlos de una base de datos o archivo.

Este derecho fue desarrollado de manera jurisprudencial desde el año 1991 hasta el año 2008, en el cual se expidió la Ley Especial de Habeas Data, que regula lo que se ha denominado como el “hábeas data financiero”, entendiéndose por éste el derecho que tiene todo individuo a conocer, actualizar y rectificar su información personal comercial, crediticia, y financiera contenida en centrales de información públicas o privadas, que tienen como función recopilar, tratar y circular esos datos con el fin de determinar el nivel de riesgo financiero de su Titular. Esta Ley Especial considera como Titular de la información tanto a las personas naturales como jurídicas.

Posteriormente, el 17 de octubre del año 2012 se expidió la Ley 1581 “General de Protección de Datos Personales”, que desarrolla el derecho de Hábeas Data desde una perspectiva más amplia que la financiera y crediticia mencionada anteriormente. De tal manera, que cualquier titular de datos personales tiene la facultad de controlar la

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 6 de 28</b>

información que de sí mismo ha sido recolectada en cualquier base de datos o archivo, administrado por entidades privadas o públicas. Bajo esta Ley General es titular la persona natural. Solamente, en situaciones especiales previstas por la Corte Constitucional en la Sentencia C- 748 de 2011, podría llegar a serlo la persona jurídica.

El 27 de junio de 2013 fue expedido el Decreto 1377 de 2013 que reglamentó parcialmente la Ley 1581 de 2012.

### **1.2 OBJETO**

Desarrollar políticas y procedimientos que desarrollen de manera suficiente el derecho constitucional al Hábeas Data que tienen todas las personas respecto de las cuales LA EMPRESA haya recogido, administre o conserve información de carácter personal.

Igualmente, los datos personales de contacto de usuarios cuando vayan a ser utilizados para fines de mercadeo o publicitarios en virtud de alianzas o convenios deberán ser tratados siguiendo las previsiones de la nueva Ley.


### **1.3 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

La Política será aplicable a las bases de datos que se encuentren bajo la administración de LA EMPRESA o sean susceptibles de ser conocidas por ésta en virtud de las relaciones comerciales desarrolladas a través de alianzas comerciales, de convenios o eventos publicitarios. En el primer caso LA EMPRESA actuará como responsable, en los demás casos podría tener la calidad de Encargado o de responsable, dependiendo de si los recibe de un tercero o ella misma los recaba.

Esta política también será aplicable cuando el Tratamiento de los datos se efectúe en territorio colombiano y, cuando el responsable o el Encargado del Tratamiento no resida en Colombia, pero en virtud de normas internacionales o tratados le sea aplicable la legislación colombiana.

### **1.4 ALCANCE**

Todos los funcionarios de LA EMPRESA quedan cubiertos bajo esta política. LA EMPRESA adelantará las campañas pedagógicas y de capacitación requeridas, para que las áreas que

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 7 de 28</b>

tienen un mayor nivel de interacción con la administración de datos personales conozcan la nueva Ley y las disposiciones adoptadas por LA EMPRESA para asegurar su cumplimiento.

Así mismo, a los encargados, Aliados Comerciales, Proveedores y Contratistas de LA EMPRESA que tengan acceso a datos personales de Titulares que los hayan suministrado a LA EMPRESA, se les exigirá el cumplimiento de la Ley y de esta política.

### **1.5 DEFINICIONES**

Con el fin que los destinatarios de esta política tengan claridad sobre los términos utilizados a lo largo de la misma, a continuación, se incluyen las definiciones que trae la Ley General, así como las referidas a la clasificación de los datos de acuerdo con la Ley 1266 de 2008.

**Autorización:** Consentimiento, previo, expreso e informado del Titular para llevar a cabo el Tratamiento de datos personales.

**Base de Datos:** Conjunto organizado de datos personales que sea objeto de Tratamiento, tanto por entidades públicas como privadas. Incluye aquellos depósitos de datos que constan en documentos y que tienen la calidad de archivos.


**Datos personales:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una o varias personas naturales determinadas o determinables.

**Clasificación de los datos bajo la Ley 1266 de 2008:** privados, semiprivados y públicos.

El dato privado es el dato que por su naturaleza íntima o reservada sólo es relevante para el Titular.

El dato semiprivado es aquel que no tienen naturaleza íntima, reservada, ni pública y cuyo conocimiento o divulgación puede interesar no sólo a su Titular sino a cierto sector o grupo de personas o a la sociedad en general, como el dato financiero y crediticio de actividad comercial o de servicios a que se refiere la Ley Especial.

El dato público es el dato calificado como tal según los mandatos de la ley o de la Constitución Política y todos aquellos que no sean semiprivados o privados de conformidad con la Ley Especial. La Ley Especial incluyó como ejemplo de este tipo de datos los relativos al estado civil de las personas, los que consten en documentos públicos y en sentencias

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 8 de 28</b>

ejecutoriadas. El Decreto 1377 de 2013, reglamentario de la Ley 1581 de 2012, incluyó en adición a los anteriores los referidos a la profesión u oficio, a la calidad de servidor público o comerciante

Clasificación de los datos bajo la Ley General: Sensibles y Públicos.

Los datos sensibles son aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar su discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición, así como los datos relativos a la salud, a la vida sexual y los datos biométricos.

El dato público en ambas leyes ha sido definido de manera residual, como aquel que no es semiprivado, privado o sensible.

Por su parte, el decreto 1377 reglamentario de la ley 1581, adiciona a los ejemplos ya mencionados por la Ley Especial, los referidos a la profesión u oficio, a la calidad de comerciante o de servidor público, y aquellos que puedan obtenerse sin reserva alguna. Así mismo, señaló que estos datos por su naturaleza pueden estar contenidos en registros públicos, gacetas y boletines oficiales, entre otros.


Encargado del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realice el Tratamiento de datos personales por cuenta del responsable del Tratamiento.

Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos.

Titular: Persona natural cuyos datos personales sean objeto de Tratamiento.

Tratamiento: Cualquier operación o conjunto de operaciones sobre datos personales, tales como la recolección, almacenamiento, uso, circulación o supresión.



 <p>Inversiones <b>EL CHAPARRO</b> NIT. 830.117.707-3</p>	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004</b> <b>EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 9 de 28</b>

## 2. CAPÍTULO II. PRINCIPIOS RECTORES

Es un compromiso de LA EMPRESA el entender y desarrollar de manera armónica los principios establecidos en la Ley General.

A continuación, se relacionan los principios contenidos en la Ley General:

**2.1 Principio de legalidad en materia de Tratamiento de datos:** El Tratamiento a que se refiere la presente ley es una actividad reglada que debe sujetarse a lo establecido en ella y en las demás disposiciones que la desarrollen;

**2.2 Principio de finalidad:** El Tratamiento debe obedecer a una finalidad legítima de acuerdo con la Constitución y la Ley, la cual debe ser informada al Titular;


**2.3 Principio de libertad:** El Tratamiento sólo puede ejercerse con el consentimiento, previo, expreso e informado del Titular. Los datos personales no podrán ser obtenidos o divulgados sin previa autorización, o en ausencia de mandato legal o judicial que releve el consentimiento;

**2.4 Principio de veracidad o calidad:** La información sujeta a Tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible. Se prohíbe el Tratamiento de datos parciales, incompletos, fraccionados o que induzcan a error;

**2.5 Principio de transparencia:** En el Tratamiento debe garantizarse el derecho del Titular a obtener del responsable del Tratamiento o del Encargado del Tratamiento, en cualquier momento y sin restricciones, información acerca de la existencia de datos que le concierne;

**2.6 Principio de acceso y circulación restringida:** El Tratamiento se sujeta a los límites que se derivan de la naturaleza de los datos personales, de las disposiciones de la presente ley y la Constitución. En este sentido, el Tratamiento sólo podrá hacerse por personas autorizadas por el Titular y/o por las personas previstas en la presente ley;

Los datos personales, salvo la información pública, no podrán estar disponibles en Internet u otros medios de divulgación o comunicación masiva, salvo que el acceso sea técnicamente controlable para brindar un conocimiento restringido sólo a los Titulares o terceros autorizados conforme a la presente ley;

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 10 de 28</b>

**2.7 Principio de seguridad:** La información sujeta a Tratamiento por el responsable del Tratamiento o Encargado del Tratamiento a que se refiere la presente ley, se deberá manejar con las medidas técnicas, humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.


**2.8 Principio de confidencialidad:** Todas las personas que intervengan en el Tratamiento de datos personales que no tengan la naturaleza de públicos están obligadas a garantizar la reserva de la información, inclusive después de finalizada su relación con alguna de las labores que comprende el Tratamiento, pudiendo sólo realizar suministro o comunicación de datos personales cuando ello corresponda al desarrollo de las actividades autorizadas en la presente ley y en los términos de esta.

LA EMPRESA en desarrollo del principio de legalidad velará porque los datos sean adquiridos, tratados y manejados de manera lícita.

Así mismo, cuando actúen como responsable del Tratamiento, es decir cuando estén frente a un Titular que va a adquirir la calidad de Cliente o Usuario o ya la tiene, le informarán a éste de manera clara, suficiente y previa acerca de la o las finalidades de la información a ser suministrada. En el evento en que la finalidad cambie o se modifique de tal manera que el Titular de manera razonable no lo espere, le informarán a éste de manera previa, con el fin de obtener de nuevo su consentimiento.

En desarrollo del principio de razonabilidad y proporcionalidad, recaudarán los datos que sean estrictamente necesarios para llevar a cabo las finalidades perseguidas y los conservarán por el tiempo necesario para cumplir con la finalidad con que se han registrado, observando en todo momento los términos especiales establecidos por la ley en aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información.

Igualmente, respetarán la libertad que tiene el Titular para autorizar o no el uso de sus datos personales, y, en consecuencia, los mecanismos que utilicen para obtener el consentimiento le permitirán al Titular manifestar de manera inequívoca que otorga tal autorización.

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 11 de 28</b>

Informarán al Titular acerca del Tratamiento que les dará a sus datos, de tal manera que para éste sea claro que si su voluntad es contratar el servicio ofrecido debe aportar información veraz y actualizada.


### **3. CAPÍTULO III. DERECHOS DE LOS TITULARES E IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS**

#### **3.1 DERECHOS DE LOS TITULARES**

- Dirigirse a LA EMPRESA, a través de los canales establecidos por ésta, los cuales se indican en el Aviso de Privacidad, que se adjunta como anexo de la presente política, con el fin de conocer, actualizar y rectificar sus datos personales. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada a LA EMPRESA salvo cuando, de acuerdo con la Ley, el Tratamiento que se está realizando no lo requiera.
- Ser informado por LA EMPRESA, previa solicitud efectuada a través de los canales dispuestos por ésta, respecto del uso que se les dará a sus datos personales.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a la Ley General y sus decretos reglamentarios.
- Revocar, en aquellos casos que no se enmarcan bajo la Ley Especial de Hábeas Data Financiero y en los que no se refiere a datos esenciales o propios del contrato suscrito la autorización; y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
- Acceder en forma gratuita, a través de los canales dispuestos por LA EMPRESA, a sus datos personales que hayan sido objeto de Tratamiento.

#### **3.2 AUTORIZACIÓN**

Sin perjuicio de las excepciones previstas en la Ley, en el Tratamiento se requiere la autorización previa e informada del Titular, la cual deberá ser obtenida por cualquier medio que pueda ser objeto de consulta posterior.

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 12 de 28</b>

La autorización del Titular no será necesaria cuando se trate de:

- Información requerida por una entidad pública o administrativa en ejercicio de sus funciones legales o por orden judicial
- Datos de naturaleza pública
- Casos de urgencia médica o sanitaria
- Tratamiento de información autorizado por la ley para fines históricos, estadísticos o científicos
- Datos relacionados con el Registro Civil de las Personas

LA EMPRESA cuando se encuentre frente a alguna de estas situaciones lo dejará claramente revelado y en todo caso cumplirá con las demás disposiciones contenidas en la Ley.


Los textos de las autorizaciones a ser puestas a disposición de los Titulares de los datos serán claros, e indicarán tanto los requisitos establecidos por la Ley 1266 de 2008, cuando corresponda, como por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013. Por lo anterior, se procurará reseñar de manera separada lo pertinente a ambas regulaciones, de tal manera que no haya lugar a confusión por parte del Titular sobre los derechos que le asisten bajo cada una de ellas.

En el aparte de la Autorización correspondiente a la inclusión de los aspectos señalados por la Ley General se indicará, la finalidad o finalidades perseguidas con el Tratamiento, el tipo de Tratamiento a ser efectuado, la identificación, dirección física o electrónica a la que podrá dirigirse el Titular de los datos, y se señalará la existencia de la política que desarrolla los derechos que le asisten al Titular.

### **3.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS BASES DE DATOS**

LA EMPRESA ha identificado las siguientes bases de datos:

- GESTIÓN COMERCIAL
- RECURSO HUMANO
- PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 13 de 28</b>

- GESTIÓN CONTABLE

### **3.4 TRATAMIENTO Y FINALIDADES**


De acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y de conformidad con las autorizaciones impartidas por los titulares de la información, LA EMPRESA realizará operaciones o conjunto de operaciones que incluyen recolección de datos, su almacenamiento, uso, circulación y/o supresión. Este Tratamiento de datos se realizará exclusivamente para las finalidades autorizadas y previstas en la presente Política y en las autorizaciones específicas otorgadas por parte del titular.

#### **3.4.1 GESTIÓN COMERCIAL**


Los datos recolectados que se encuentran registrados en las bases de datos de GESTIÓN COMERCIAL tienen las finalidades específicas asociadas a potenciales clientes y clientes para el uso de los datos para la debida prestación del servicio o del producto a adquirir por el Titular con LA EMPRESA, así como para fomentar la participación del Titular en actividades asociativas, culturales, recreativas, deportivas y/o sociales, en detalle así:

Finalidades indispensables para la prestación de los servicios sobre la manifestación de interés:

- A. Desarrollar las actividades propias de la relación comercial, precontractual o contractual, entre ellas el envío de información relevante para su desarrollo.
- B. Medir el nivel de satisfacción respecto del(los) producto(s) y/o servicio(s) suscrito(s).
- C. Utilizar información como elemento de análisis para celebrar y mantener una relación contractual, pudiendo conocer el desempeño previo como deudor y capacidad de pago, de manera que pueda evaluar la viabilidad para celebrar y/o mantener una relación contractual.
- D. Gestionar el cálculo del riesgo financiero y crediticio, pudiendo usar herramientas de validación de ingresos o herramientas predictivas de ingresos, entre otros.
- E. Monitorear el grado de endeudamiento y/o incumplimiento de las obligaciones.
- F. Realizar la gestión de cobranza, bien sea directamente o a través de terceros.

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004</b> <b>EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 14 de 28</b>


- G. Monitorear, desarrollar y consultar herramientas que prevengan el fraude.
- H. Para consultar y reportar ante los operadores de información, el nacimiento, modificación, ejecución, cumplimiento y/o incumplimiento, cesión y extinción de las obligaciones dinerarias contraídas, así como, deberes legales de contenido patrimonial, datos de ubicación y contacto, solicitudes de crédito y demás atinentes sobre las relaciones comerciales, financieras y en general socioeconómicas que haya entregado o que consten en registros públicos, bases de datos públicas o documentos públicos.
- I. Para realizar el envío de la comunicación previa de que trata el artículo 12 de la Ley 1266 de 2008 a través de correo postal, e-mail, SMS y MSM o cualquier otro tipo de mensaje de datos.
- J. Consultar, solicitar y/o verificar el estado de los trámites que haya adelantado ante las cajas de compensación y/o las entidades bancarias y/o financieras correspondientes, para el otorgamiento de subsidio y/o crédito con el cual financiara la adquisición del inmueble o proyectos de tiempo compartido que pretendo adquirir con la compañía.
- K. Compartir datos personales referidos a la solicitud de adquisición de vivienda o proyectos de tiempo compartido con diferentes entidades bancarias y/o financieras, para que estas puedan contactar y llevar a cabo procesos de estudio para el otorgamiento de un crédito con el cual pueda financiar la vivienda o proyectos de tiempo compartido que pretende adquirir con la compañía.
2. Finalidades no indispensables que le permiten a LA EMPRESA ofrecer una mejor experiencia:
- A. Realizar campañas comerciales y actividades de mercadeo.
- B. Ser contactado para participar en la ejecución de investigaciones de mercados.
- C. Contactar, enviar y/ o suministrar información sobre el lanzamiento de sus productos, eventos, novedades, promociones, y publicidad mediante el uso de mail, correo postal,

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 15 de 28</b>

teléfono, celular, fax, mensajes cortos de texto (SMS), mensajes de multimedia (MMS) o redes sociales.

- D. Realizar análisis de gustos y preferencias, buscando desarrollar productos y servicios que se ajusten a las necesidades.
- E. Compartir información con relación a proyectos de INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA. con el fin de que me sean ofrecidos sus productos o servicios financieros, comerciales o hagan participe de sus eventos mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MSM, redes sociales o medios similares, así como para desarrollar actividades de conocimiento del cliente, campañas comerciales, publicitarias, y marketing.
- F. Compartir información relacionada con gustos, intereses y comportamiento comercial con aliados comerciales y estratégicos, con el fin de que puedan desarrollar y presentar ofertas que sean de interés o puedan generar valor agregado, en el marco del proceso de negociación de la vivienda o proyectos de tiempo compartido.
- G. Tratar información personal, una vez se haya finalizado la relación comercial, precontractual o contractual, por un máximo de [60] meses posteriores a la terminación, con el fin específico de informar sobre productos y/o servicios que puedan interesar y que permitan reactivar el vínculo comercial con las Compañías. En el evento en que se reactive la vinculación comercial, autorizar para que la información siga siendo tratada para todas las finalidades previstas en la autorización suscrita.

En el caso del desarrollo de una relación contractual, LA EMPRESA buscará informar al Titular acerca de las innovaciones efectuadas en sus productos y servicios, con el fin de profundizar o ampliar su portafolio actual; así como de las mejoras o cambios en sus canales de atención, y de los servicios y/o productos complementarios ofrecidos por sus entidades vinculadas. De igual manera, en el marco de la gestión de clientes y gestión administrativa, LA EMPRESA llevará un control contable, fiscal y administrativo de los Titulares.

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 16 de 28</b>

### **3.4.2 RECURSOS HUMANOS**

La base de datos de RECURSOS HUMANOS busca mantener actualizada la información de los funcionarios con el fin de que la relación laboral se desarrolle de manera adecuada, se pueda llevar un control contable, administrativo y fiscal, así como el manejo y gestión del recurso humano en LA EMPRESA.


Dentro de esta base se encuentra la información de Ex- empleados con el fin que la EMPRESA tenga a disposición de las autoridades, o del mismo Titular, su información durante el término establecido en la ley laboral.

De igual manera, esta base busca evaluar los candidatos que se presentan en los procesos de selección de LA EMPRESA y, compila la información proveniente de las hojas de vida, certificaciones y referencias personales de quienes se presentan en dichos procesos.

Además de esto se utiliza con la siguiente finalidad:

- A. Evaluar el perfil laboral de los aspirantes con miras a la selección y formalización de la vinculación laboral, supliendo las vacantes o requerimientos de personal de las distintas áreas y funciones de la empresa.
- B. Verificar antecedentes académicos, laborales, personales, familiares, y otros elementos socioeconómicos significativos del aspirante laboral, según los requerimientos del cargo a proveer.
- C. Gestionar ante las autoridades administrativas, la vinculación, afiliación o reporte de novedades asociadas al sistema general de seguridad social, así como las demás obligaciones asistenciales y prestacionales de índole laboral.
- D. Registrar al trabajador en los sistemas informáticos de gestión de la empresa, permitiendo el desarrollo de las actividades contables, administrativas y financieras propias del vínculo laboral.
- E. Gestionar las novedades laborales con incidencia en la liquidación y pago de nómina.
- F. Promover el desarrollo de actividades de bienestar y desarrollo integral del trabajador y su entorno laboral y familiar.




	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 17 de 28</b>

- G. Gestionar los programas de capacitación y formación acorde con los requerimientos del cargo y lineamientos Corporativos.
- H. Administrar el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, propendiendo por la mitigación de riesgos, así como la adecuada atención de incidentes.
- I. Evaluar el desempeño y analizar las competencias funcionales de los trabajadores con miras a la determinación del plan de carrera y desarrollo integral.
- J. Gestionar los procedimientos de desvinculación laboral, así como el cumplimiento de las obligaciones económicas correspondientes.
- K. Gestionar el desarrollo y cumplimiento de las labores operativas y funcionales asociados al perfil del cargo.

### **3.4.3 PROVEEDORES Y CONTRATISTAS**

La base de datos de PROVEEDORES Y CONTRATISTAS persigue tener información actualizada, sólida y suficiente acerca de las personas que tienen o aspiran tener la calidad de Proveedores y/o Contratistas de LA EMPRESA y, con ello, si es del caso, se consoliden y/o gestionen vínculos comerciales. Además de las siguientes finalidades:

- A. Verificar antecedentes comerciales, reputacionales y eventuales riesgos de relacionamientos asociados al Lavado de Activos y Financiación del terrorismo.
- B. Vincular al proveedor Jurídica y comercialmente con la empresa, permitiendo el desarrollo de los procedimientos contables, logísticos y financieros de la operación.
- C. Formalizar el relacionamiento contractual con el proveedor, controlando la cabal ejecución de las obligaciones asumidas.
- D. Evaluar el desempeño y resultados del proveedor con miras al fortalecimiento de los procedimientos de contratación o abastecimiento.
- E. Remitir información en físico o por correo electrónico y/o contacto telefónico con propósitos comerciales de mercadeo de vehículos automotores nuevos y usados que se comercializan a nivel nacional, servicio postventa y repuestos, campañas de seguridad, campañas publicitarias, lanzamientos, promociones, concursos, eventos, descuentos, para

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 18 de 28</b>

evaluar la calidad de los productos y servicios, y fines estadísticos, todo a través de sus diferentes canales de contacto

#### **3.4.4 GESTIÓN CONTABLE**


La base de datos de GESTIÓN CONTABLE tiene como finalidad servir de soporte de las bases de datos de LA EMPRESA, llevar un registro documental para el desarrollo de su objeto social, expedir las certificaciones, constancias o copias solicitadas por el Titular, un tercero debidamente autorizado, o por orden administrativa o judicial, así como tramitar consultas, reclamos, quejas, y demandas judiciales. Además de las siguientes finalidades:

- A. Permitir el control de los movimientos económicos de la empresa mediante el registro de comprobantes de contabilidad y causalidad.
- B. Facilitar la toma de decisiones y conocimiento de la situación económica de la organización a los directivos gracias a la elaboración y revisión de estados financieros.
- C. Dar cumplimiento a las disposiciones legales que obligan a la empresa a presentar ante la autoridad competente informes y estados financieros.
- D. Establecer e implementar mecanismos de control asociados a la validación de pago a proveedores
- E. Gestionar las buenas relaciones entre la empresa y las entidades del estado con quienes está obligada a mantener constante comunicación

**PARÁGRAFO PRIMERO:** LA EMPRESA podrá compartir datos personales contenidos en las bases de datos sujetándose a las autorizaciones que hayan otorgado los titulares, en consonancia con las finalidades previstas en esta política de privacidad y legislación aplicable.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** LA EMPRESA para mantener informados a los Titulares e interactuar con ellos, podrá contactarlos, mediante el uso de e-mail, correo postal, teléfono, celular, fax, SMS, MSM, página web, redes sociales y/o similares, entre otros.

**PARÁGRAFO TERCERO:** EL TITULAR de la información, puede ejercer los derechos previstos en la Ley 1581 de 2012, Ley 1266 de 2008, Ley 2157 de 2021 y normas que la

 <p>Inversiones <b>EL CHAPARRO</b> NIT. 830.117.707-3</p>	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004</b> <b>EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 19 de 28</b>

complementen, modifiquen o adicionen. En especial, el derecho a conocer, actualizar, rectificar y revocar la autorización. En cualquier momento podrá realizar la revocatoria de la autorización o la supresión de cualquiera de las finalidades autorizadas bajo la ley 1581 de 2012, es posible salvo disposición legal o contractual que impida dicha solicitud.

**PARÁGRAFO CUARTO:** LA EMPRESA informa que entre los datos tratados puede existir información sensible, como la foto, la huella dactilar y la firma, y que su suministro es facultativo. Sin embargo, aclara que esa información es indispensable para el desarrollo de las finalidades por las cuales su Titular otorgará su consentimiento.

### **3.5 CANALES DE ATENCIÓN AL TITULAR DE LOS DATOS**

INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA. establece como canales de comunicación y atención con los Titulares:

- Buzón de Solicitudes: El cual se encuentra disponible en <https://www.inversioneselchaparro.com> cuyo enlace directo es: <https://www.inversioneselchaparro.com/#contacto>
- Dirección Física: Calle 28 No. 36 A - 24 Barrio el Tesoro (Neiva – Huila)
- Teléfonos: (57) 316-3025624 - (57) 317-4399733 - (57) 316-3832161
- Correo electrónico: [inversioneselchaparroltda@hotmail.com](mailto:inversioneselchaparroltda@hotmail.com)


### **3.6 VIGENCIA**

Los datos se conservan de acuerdo con los principios de necesidad y razonabilidad, de caducidad y temporalidad y con lo dispuesto en las normas especiales que regulan la conservación de documentos.

## **4. CAPÍTULO IV. OBLIGACIONES**

### **4.1 DEBERES EN CALIDAD DE RESPONSABLE**

Con el fin de facilitar el entendimiento respecto de en qué situaciones actúa LA EMPRESA como RESPONSABLE, a continuación, se define este término:

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 20 de 28</b>

**RESPONSABLE:** La Ley General lo define como la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.

Ahora bien, de conformidad con la Sentencia C-748 de 2011, es “el que define los fines y medios esenciales para el tratamiento del dato, incluidos quienes fungen como fuente y Usuario”. Pudiendo poner los datos en circulación o utilizarlos de cierta manera.

Los deberes son:

Garantizar a los Titulares de datos a través de los canales de atención establecidos, en el Num.3.6 de esta política, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.


LA EMPRESA conservará las autorizaciones otorgadas por los Titulares en el Área ADMINISTRATIVA (ARCHIVO – CARPETA DE CADA CLIENTE), cuando éstas consten por escrito; cuando se hayan obtenido de manera telefónica lo hará el Área COMERCIAL, y las obtenidas a través de la página web o correo electrónico serán custodiadas por el Área COMERCIAL.

El área de COMPRAS realizará la conservación y custodia de las autorizaciones otorgadas por los Titulares referentes a PROVEEDORES y CONTRATISTA.

El área de CONTABILIDAD archivará y conservará las autorizaciones correspondientes a EMPLEADOS en bases de datos manuales y automatizadas, de igual manera administrará las bases de datos contables relacionadas con facturación, nómina, pagos y relacionados a finanzas.

LA EMPRESA informará acerca de la finalidad de la recolección, en el texto que se utilice para obtener la autorización, El Titular siempre conocerá el tipo de Tratamiento que se le dará a sus datos, si éstos van a circular o a ser compartidos con las entidades vinculadas, o con aliados comerciales, con qué finalidad o finalidades y la manera de poder manifestar su voluntad en relación con ese alcance del Tratamiento.

LA EMPRESA informará que el uso que hace de los datos es el correspondiente al desarrollo de sus relaciones contractuales establecidas con los clientes y usuarios, así como indicará

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 21 de 28</b>

que podrá utilizar los datos personales suministrados para el desarrollo de herramientas estadísticas y de prevención de fraude.


Igualmente señalará que solicita el consentimiento del cliente para hacerle envío de información comercial referida a los productos y servicios ofrecidos por ésta, las cuales listará en la página web puedan enviar publicidad sobre sus productos y servicios, los cuales complementará el portafolio de servicios que ha desarrollado LA EMPRESA.

En el evento en que se utilice información de aliados comerciales se revisará que la misma cuente con las autorizaciones correspondientes y en el evento de permitir que aliados comerciales puedan conocer datos personales de contacto para realizar ofertas, se verificará que los Titulares hayan dado su consentimiento para tales fines. En estos casos siempre existirá la opción clara y disponible de revocar el consentimiento, y de ser así, los datos serán señalizados con el fin de evitar que se vuelvan a utilizar para realizar ese tipo de ofertas.

Para cumplir con el deber de garantizar que la información que se suministre al Encargado del Tratamiento sea veraz, completa, exacta, actualizada y comprensible se han establecido controles que permiten determinar la última fecha de actualización de la información, la consolidación de todos los datos existentes correspondientes a un Titular, y el deber de verificar por parte del Área que establece los términos de entrega de la información que la misma cumpla con tales características.

Así mismo, los contratos que se celebren con los Encargados del Tratamiento establecerán mecanismos sencillos pero eficientes de validación de datos, con el fin de procurar en todo momento el uso actualizado y adecuado de la información.

Es importante anotar en este punto que la colaboración efectiva de los Titulares respecto de la actualización de su información, en los datos que sean conocidos en primera instancia por ellos, será fundamental para el cumplimiento óptimo de este deber de informar al Encargado acerca de todas las novedades respecto de los datos que le hayan sido suministrados.

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 22 de 28</b>

En el Numeral 3.6. de esta política se establecen los canales y los procedimientos previstos para atender las consultas y reclamos formulados por los Titulares.

Se han desarrollado las leyendas de “reclamo en trámite” y de “información en discusión judicial” para marcar los datos personales, cuando haya lugar a ello. Cuando se entregue al Encargado información para ser tratada que se encuentre bajo uno de estos supuestos se le informará a éste de manera oportuna.

Las instrucciones y requerimientos formulados por la Superintendencia de Industria y Comercio serán relacionados en un sistema especial, que estará bajo la responsabilidad del Área Jurídica responsable del seguimiento en la adopción y cumplimiento de estas políticas.

#### **4.2 DEBERES EN CALIDAD DE ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.**


Con el fin de facilitar el entendimiento respecto de en qué situaciones actúa LA EMPRESA como ENCARGADO, a continuación, se define este término:

La ley señala que es la persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, realiza el tratamiento de los datos personales por cuenta del responsable del tratamiento.

En atención a que la mayoría de las obligaciones establecidas en la calidad de Encargado coinciden con las señaladas en la calidad de responsable, solamente se hará referencias expresas en este numeral a las que no quedaron listadas en el Numeral 4.1. de este Instructivo.

Existirán canales eficientes que permitan que las actualizaciones de la información realizadas por el responsable se reciban y tramiten en el término de cinco (5) días hábiles previsto en la Ley. Estos estarán referidos a un correo electrónico y al contacto telefónico generado desde el Área competente.

Cuando exista información que esté siendo controvertida por el Titular y cuyo bloqueo haya sido ordenado por la Superintendencia de Industria y Comercio, se impartirán las instrucciones correspondientes por parte del Departamento Jurídico con el fin que aquella no continúe en circulación.

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 23 de 28</b>

Se permitirá el acceso a la información únicamente a las personas autorizadas por la Ley para ello. Para estos efectos se establecerá de manera clara los requisitos que deben cumplir las Autoridades Judiciales y Administrativas que soliciten este tipo de información, los cuales estarán referidos a la identificación clara de las funciones en virtud de las cuales se efectúa el requerimiento y el número asignado a la investigación que se adelanta; así como los que deben cumplir los Titulares, apoderados o causahabientes, en particular la manera de acreditar su calidad y los soportes que se requieran.

#### **4.3 NIVEL DE MEDIDAS DE SEGURIDAD APLICADO AL TRATAMIENTO**

LA EMPRESA cuenta con reglamentaciones internas sobre Seguridad de la Información, las cuales garantizan el cumplimiento de los requisitos exigidos en materia de seguridad de la información.


El Manual de Seguridad cuenta con altos estándares de seguridad, manejo de herramientas técnicas que garantizan la adecuada conservación, el acceso autorizado, la recuperación de documentos, entre otros.

#### **4.4 PREVISIONES CONTRACTUALES**

Se ha establecido que en los contratos celebrados con los Encargados se incluyan cláusulas que establezcan de manera clara el deber de éstos de garantizar la seguridad y privacidad de la información del Titular.

#### **4.5 CAPTURA DE IMÁGENES POR CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA**

LA EMPRESA podrá utilizar diversos medios de video vigilancia en diferentes sitios internos y externos de su domicilio. Por ese motivo, se informa la existencia de estos mecanismos mediante la difusión en sitios visibles de anuncios de videovigilancia que contendrán como mínimo la información sobre el responsable del tratamiento y sus datos de contacto, se indicará el tratamiento que se dará a los datos y la finalidad del mismo, se incluirán los derechos de los titulares, y finalmente se indicara donde esta publicada la política de tratamiento de la información, dichos anuncios serán ubicados de manera estratégica para su fácil identificación. El sistema de video vigilancia no inspecciona áreas en la que la intimidad del titular prime. El sistema es utilizado para velar por la seguridad de las instalaciones y las personas. Esta información puede ser empleada como prueba en

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 24 de 28</b>

cualquier tipo de proceso ante autoridades administrativas o judiciales con sujeción y cumplimiento de las normas aplicables.

## **5. CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LOS TITULARES**

### **5.1 CONSULTAS**

En desarrollo del artículo 14 de la Ley denominado “Consultas”:

-En cualquier momento y de manera gratuita los titulares podrán consultar la información que de éste repose en las bases de datos administradas por LA EMPRESA.

-Los Titulares deberán acreditar su identidad de la siguiente manera:

- Solicitudes presentadas a través de documento escrito: adjuntar copia de la cédula.
- Solicitudes presentadas a través de llamada telefónica: deberán absolver un cuestionario de validación de identidad.
- Solicitudes presentadas a través de la página web: deberán absolver un cuestionario de validación de identidad.


-Cuando la consulta sea formulada por persona distinta del titular, deberá acreditarse en debida forma la personería o mandato para actuar.

Una vez que LA EMPRESA reciba la solicitud de información por cualquiera de los canales atrás señalados, procederá a revisar el registro individual que corresponda al nombre del Titular y al número de documento de identidad aportado, si encontrare alguna diferencia entre estos dos datos lo informará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo, con el fin de que el solicitante la aclare.

Si revisado el documento aportado y el nombre del Titular encuentra que hay conformidad en los mismos procederá a dar respuesta en un término de diez (10) días hábiles.

En el evento en que LA EMPRESA considere que requiere de un mayor tiempo para dar respuesta a la consulta, informará al Titular de tal situación y dará respuesta en un término que no excederá de cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del término.



	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004 EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 25 de 28</b>

## 5.2 RECLAMOS

El Titular que considere que la información contenida en una base de datos administrada por LA EMPRESA debe ser sujeta de corrección, actualización o supresión, o si advierte un incumplimiento por parte de esta o de alguno de sus Encargados, podrán presentar un reclamo ante LA EMPRESA o el Encargado, en los siguientes términos:

El reclamo se formulará ante LA EMPRESA o el Encargado del Tratamiento, acompañado del documento que identifique al Titular, la descripción clara de los hechos que dan lugar al reclamo, la dirección donde desea recibir notificaciones, pudiendo ser esta física o electrónica y adjuntando los documentos que pretenda hacer valer.

Si el reclamo resulta incompleto se requerirá al interesado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del reclamo para que subsane las fallas.

Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido del reclamo.


En el caso en que LA EMPRESA o el Encargado a quien se dirija no sea competente para resolverlo, dará traslado a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.

LA EMPRESA utilizará un correo electrónico único para estos efectos de tal manera que se pueda identificar en qué momento se da traslado y la respuesta o confirmación de recibido correspondiente.

Si LA EMPRESA no conoce la persona a quien deba trasladarlo, informará de inmediato al Titular con copia a la Superintendencia de Industria y Comercio.

Una vez recibido el reclamo completo, se debe clasificar como “Datos Personales”; ya que reemplaza la clasificación de “Reclamo en trámite” para manejo en el sistema y describir el estado en el que se encuentra el trámite en la base de datos correspondiente, esto debe ocurrir en un término máximo de dos (2) días hábiles.

El término máximo para responder el reclamo es de 15 días hábiles, si no es posible hacerlo en este término se informará al interesado los motivos de la demora y la fecha en que éste

 <p>Inversiones <b>EL CHAPARRO</b> NIT. 830.117.707-3</p>	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004</b> <b>EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 26 de 28</b>

se atenderá, la cual no podrá exceder de ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

En el caso que el reclamo sea para suprimir o revocar la autorización del uso de los datos personales para alguna finalidad no indispensable, LA EMPRESA realizará marcación en el sistema que corresponda indicando la NO AUTORIZACIÓN de tratamiento de estos datos personales con el objetivo de respetar la decisión informada del titular de los datos.

En los casos que los datos personales que LA EMPRESA recolecta y almacena teniendo en cuenta su naturaleza pública, no necesitará la autorización del titular.

La revocatoria del consentimiento puede expresarse de forma total, en relación con todas las finalidades autorizadas y si la misma procede, se deberá cesar cualquier actividad de tratamiento de los datos. La otra forma es parcial, en relación con algunas finalidades autorizadas; y se podrá continuar tratando los datos personales para aquellos fines propios de la relación contractual, comercial o laboral.

### **5.3 QUEJAS ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**


El Titular o apoderado deberá agotar en primer lugar este trámite de consulta o reclamo, antes de dirigirse a la SIC a formular una queja.

#### **5.3.1 REQUERIMIENTOS DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Una vez INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA. sea notificada de un requerimiento por parte de la superintendencia de Industria y Comercio, LA EMPRESA deberá responder el requerimiento de acuerdo con el capítulo 5.3 RECLAMOS, del presente documento.

Una vez se solucione el requerimiento radicado por la SIC, este se deberá documentar y tomar acciones que permitan mitigar que se vuelva a presentar la situación o falla, con el fin de tener un banco de conocimiento para generar la transferencia de conocimiento tanto en el proceso de quejas y reclamos como en la coordinación de cumplimiento.

### **5.4 PERSONA O DEPENDENCIA RESPONSABLE DE LA ATENCIÓN DE**

	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004</b> <b>EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 27 de 28</b>

## **PETICIONES, CONSULTAS Y RECLAMOS**

El Área ADMINISTRATIVA será el responsable de velar por el cumplimiento de estas disposiciones. Este DEPARTAMENTO tendrá una comunicación directa con los responsables de las Áreas identificadas a lo largo del presente instructivo: Área Comercial, Área Contable y Área administrativa, con el fin de garantizar que todos los aspectos señalados queden debidamente recogidos y que los deberes que estipula la Ley se cumplan.

### **5.5 LEGISLACIÓN NACIONAL VIGENTE**


Es importante reiterar que las actividades que desarrolla LA EMPRESA son reguladas, su ejercicio está sujeto a la supervisión de la Superintendencia de Industria y Comercio y la inspección de la Superintendencia de Sociedades. Con observancia de la Ley de Protección al Consumidor, Ley 1480 de 2011. Así mismo, en materia de administración de datos personales se aplicará la ley General 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y en lo que corresponda la ley 1266 de 2008 referida a los datos de carácter financiero y crediticios y consulta y reporte a centrales de riesgo. Y los demás que la reglamenten.

### **5.6 FECHA DE ENTRADA EN VIGOR DE LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO**

Esta Política de Tratamiento de la información empezó a ser desarrollada en el mes de julio de 2023 y fue publicada el día 01 de agosto de 2023. Las áreas de LA EMPRESA especialmente impactadas fueron informadas de estas disposiciones de manera previa a su publicación, y LA EMPRESA realizó un trabajo colectivo orientado a difundir los aspectos relevantes de esta nueva normativa. Este trabajo de cultura, educación e información se seguirá adelantando a lo largo de la vigencia de la nueva Ley.

### **5.7 MODIFICACIONES A LA POLÍTICA**

LA EMPRESA, se reserva el derecho de modificar la presente política en cualquier momento. Para el efecto realizará la publicación de un aviso en su página web con 5 días hábiles de antelación a su implementación y durante la vigencia de la política. En caso de no estar de acuerdo con las nuevas políticas de manejo de la información personal, los titulares de la información o sus representantes podrán ejercer sus derechos como titulares de la información en los términos previamente descritos.

 <p>Inversiones <b>EL CHAPARRO</b> NIT. 830.117.707-3</p>	<b>INVERSIONES EL CHAPARRO</b>	
	<b>Versión: 2</b>	<b>CÓDIGO: GG-D-004</b> <b>EMISION: 28/07/2023</b>
	<b>POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES</b>	<b>Página 28 de 28</b>

La actualización de la Políticas de Protección de Datos Personales dependerá de las instrucciones y lineamientos de la Gerencia General de INVERSIONES EL CHAPARRO LTDA, así como de las extensiones reglamentarias del ente de vigilancia y control, la Superintendencia de Industria y Comercio.

Cualquier inquietud adicional nos puede escribir al Correo [iversioneselchaparroltda@hotmail.com](mailto:iversioneselchaparroltda@hotmail.com) los mensajes serán atendidos a la mayor brevedad posible.

<b>Elaboró</b>	<b>Revisó</b>	<b>Aprobó</b>
Henry Ayala Maduro Consultor Externo	Luz Enir Muñoz Vásquez Asistente Gerencia y Mercadeo	
<b>Fecha: 28/07/2023</b>	<b>Fecha: 31/07/2023</b>	<b>Fecha: 31/07/2023</b>